



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
RECTORADO

SAN LUIS, 01 JUN 2020

VISTO:

El EXP-USL: 3523/20 mediante el cual el Rector de la Universidad Nacional de San Luis, CPN Víctor MORIÑIGO, propone se proceda a la distribución de fondos correspondiente al Programa de Ingreso y Permanencia de Estudiantes (PIPE); y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente de referencia el Sr. Rector solicita la intervención del Consejo Superior para que se proceda a la distribución del Programa de Ingreso y Permanencia de Estudiantes (PIPE) 2020, tomando el monto asignado a esa partida en el Presupuesto 2019 (Ordenanza N° 59/18-CS), cuyo monto asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 2.200.000).

Que la Ordenanza N° 33/02-CS regula en la Universidad Nacional de San Luis el Programa de Ingreso y Permanencia de Estudiantes (PIPE).

Que el Art. 2° de la mencionada Ordenanza establece que el Programa constará de cinco líneas de acción: a) Articulación con el nivel Secundario, b) Información y orientación sobre las carreras y el campo laboral, c) Cursos de Apoyo y Trayecto de Formación con Apoyo, d) Sistema de tutorías y e) Prácticas de enseñanza en primer año.

Que a fines del año 2019 el Gobierno Nacional prorrogó el tratamiento del Presupuesto Nacional 2020 hasta los meses de marzo-abril de 2020.

Que frente a esta situación y siendo necesario contar con un Presupuesto de Gastos y Recursos para la Universidad, oportunamente el Sr. Rector propuso al Consejo Superior se proceda a la reconducción del Presupuesto 2019 en los términos de la Sección II, artículo 27 de la Ley 24.156; y con tal objetivo emitió la Res. R N° 2274/19 mediante la cual se reconduce el Presupuesto 2019 de la UNSL.

Que el Consejo Superior mediante Resolución N° 400/19, homologó la Resolución Rectoral N° 2274/19 que reconduce el Presupuesto 2019 de la UNSL para el Ejercicio 2020, en los términos del Artículo 27 de la Ley 24156.

Que en el año 2019, mediante Res. N° 276/19, el Consejo Superior procedió a la distribución del PIPE 2019.

Que la propuesta elevada por el Sr. Rector fue analizada previamente en reunión con los Decanos y Decanas de la Universidad.

Que en plenario y constituido en Comisión, el Sr. Rector propuso tres alternativas para dar cabida a la urgente necesidad de distribución del PIPE, dado lo avanzado del año y la situación de aislamiento social preventivo y obligatorio decretado por el Gobierno Nacional a raíz de la pandemia mundial desatada por el COVID-19.

Que finalmente el Consejo Superior, en su sesión extraordinaria virtual del día 19 de mayo de 2020, hizo suya la moción uno: proceder a la distribución del PIPE 2020 en base a lo dispuesto en el año anterior en razón de que fue reconducido el Presupuesto 2019 de la Universidad para el corriente año.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
RECTORADO

Por ello; y en uso de sus atribuciones
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Establecer la distribución de fondos del Programa de Ingreso y Permanencia de Estudiantes (PIPE) 2020, entre las Facultades de la Universidad Nacional de San Luis (Ordenanza N° 33/02-CS), en los mismos términos de la Res. CS N° 276/19, en razón de los considerandos de la presente y de acuerdo al siguiente detalle:

Distribución por Facultades

Facultad	Aspirantes	%	Monto
FCS	764	18,15	\$ 399.231,64
FQBF	715	17,02	\$374.401,80
FCH	591	14,18	\$ 311.863,77
FCFMN	447	10,93	\$ 240.481,17
FCEJS	535	12,90	\$ 283.819,46
FaPsi	629	15,04	\$ 330.973,55
FICA	285	7,40	\$ 162.744,28
FTU	93	4,39	\$96.484,33
TOTAL	4059	100,00	\$ 2.200.000,00

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

RESOLUCIÓN C.S. N°
inr

40

Dr. Raúl Andrés Gil
Sec. General
UNSL

CPN/Victor A. Montenegro
Rector - UNSL